DECRETO N° 608/2014

Publicación: 2 de junio de 2014

Acta Compromiso c/ Ministerio de Gobierno y Justicia Pcia. Entre Ríos

DECRETO Nº 608/2014

FECHA: 27.05.2014

PUBLICADO: 02.06.2014

ARTICULO 1º.- Téngase presente, el Acta de Compromiso suscripto el día 13 de Mayo de 2.014, entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos representada en este acto, por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. ADAN HUMBERTO BAHL, acompañado por la Señora Secretaría General de dicho Ministerio, Sra. LUCILA INES HAIDAR, por una parte y por la otra parte, la Municipalidad de Concordia, representada en este acto, por el Señor Presidente Municipal, Contador, Gustavo Eduardo Bordet, asistido por los Señores Secretarios de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Contador, Juan Domingo Orabona y de Desarrollo Social, Señora, GLORIA SILVINA WARNER, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, relacionado con la necesidad de brindar asistencia y atención integral a las mujeres en situación de violencia y que consta de seis (6) Cláusulas.-

ARTICULO 2º.- Remitir nota de estilo para conocimiento, toma de razón y demás efectos, al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, adjuntando copia del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce, entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Pcia. de Entre Ríos, con domicilio en Casa de Gobierno, Primer Piso, de la ciudad de Paraná, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto BAHL, acompañado en este acto por la Secretaria General de dicho Ministerio, Sra. Lucila Inés HAIDAR, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte y la Municipalidad de Concordia, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, representada en este acto por su Presidente Municipal, Cr. Gustavo Eduardo BORDET, asistido en este acto por el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Cr. Juan Domingo ORABONA y la Secretaria de Desarrollo Social, Gloria Silvina WARNER, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen celebrar el presente COMPROMISO,

sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

PRIMERA: Ambas partes reconocen la necesidad de brindar asistencia y atención integral a las mujeres en situación de violencia, lo cual constituye política de Estado y tanto Provincia como Municipio, son concientes de la necesidad de

efectuar esfuerzos mancomunados, tendientes a la obtención de soluciones para quienes se encuentran en tal estado, comprometiéndose en forma conjunta a aunar esfuerzos para lograrlas y hacer efectiva su aplicación.----------

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" Y "LA MUNICIPALIDAD" por el presente, se comprometen a trabajar de manera conjunta con el objeto de llevar adelante las gestiones pertinentes para la consolidación

definitiva y puesta en funcionamiento del "Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia" en la ciudad de Concordia. ----------

TERCERA: A fines de lograr el objetivo citado, ambas instituciones, comprometen sus esfuerzos tendientes a obtener un espacio físico, con las características y comodidades que permitan desarrollar las atenciones y actividades que el programa implica y hacer viable y efectiva la política que se pretende instaurar.----------

CUARTA: A su vez y ante la necesidad de poner en práctica los lineamientos trazados y dar comienzo a la construcción del referido Hogar en el menor tiempo posible, "EL MINISTERIO" Y "LA MUNICIPALIDAD", se comprometen a gestionar los medios económicos que posibiliten atender las inversiones necesarias para dichas obras, con las características y destinos mencionados.----------

QUINTA: Ambas partes reafirman su voluntad y compromiso de realizar las gestiones, tendientes a obtener las autorizaciones por parte de la Provincia y la Nación que fueren menester, a efectos de la construcción del Hogar referenciado en esta ciudad de Concordia, dentro de los parámetros establecidos en los fines del programa, como las gestiones necesarias a fin de desarrollar y consolidar el proyecto en cuestión. ----------

QUINTA: Ambas partes observarán en sus relaciones el espíritu de colaboración que se indica en el presente, siendo este un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación y/o ejecución del convenio serán resueltas por común acuerdo de partes y en base a las buenas relaciones existentes. ----------